

Presencia requerida

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarías realizan los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se les va a empezar en el sitio de costumbre, donde permaneció hasta el fin del anterior año.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines sucesivamente ordenados, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de quien se intertara oficialmente, así como cualesquier asuntos concernientes al servicio nacional que diere lugar a las mismas, lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los asuntos a que hubiere precedido la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuyo extracto ha sido publicado en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24 de mayo de 1923.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Imo. Sr.: Con objeto de que pueda concurrir el mayor número de licitadores a la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 de abril último, para suministrar al Estado de 18.000 sacas con destino al servicio de Correos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los pliegos de entrega determinados en el apartado 3º de la cláusula 19, que empieza: «El suministro de las 18.000 sacas habrá de efectuarse, etc.» del pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 19 de abril próximo pasado, se cumplan hasta el 17 de julio próximo la primera entrega de 5.000 sacas, hasta el día dos de agosto del corriente año, la segunda entrega de 5.000 sacas y hasta el día 16 del mismo mes de agosto del año actual, la tercera y última entrega de 8.000 sacas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1923.—Almódovar.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.  
(Gaceta del día 25 de mayo de 1923.)

#### COMISION PROVINCIAL DE LEON

En cumplimiento de las condiciones establecidas por la Corporación al conceder subvenciones para el estudio de avicultura, el pensionado D. José Rubias Feb. dará el próximo domingo, a las doce, en el salón de sesiones de esta Diputación, una conferencia desarrollando el tema «Avicultura y su importancia».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

León, 25 de mayo de 1923.—El Vicepresidente, Julio Fernández. P. A. de la C. P.: El Secretario, Antonio del Pozo.

Don Antonio del Pozo Cadorniga, Secretario de la Excm. Diputación provincial de León.

Certifica: Que de los antecedentes que obran en esta Dependencia, aparece que desde los últimos veinte años han desempeñado el cargo de Diputado provincial por elección, en los Distritos que a continuación se mencionan, los señores siguientes:

Distrito de Astorga—La Buñeza

- D. Luis Luengo Prieto
- D. Gerardo García González
- D. Mariano Fernández Valbuena
- D. Eusebio Alonso González
- D. Santos Díez y Díez
- D. Santiago Crespo Cuero
- D. Mariano Domínguez Berrueta
- D. Germán Galón Nández
- D. Julio Fernández y Fernández

Distrito de Sahagún—Valencia de Don Juan

- D. Fernando Sánchez Fernández
- D. Eduardo García García
- D. Maximiano Alonso González
- D. Luis de Miguel Santos
- D. Angel Rodríguez Sánchez
- D. Mariano Alonso Yáñez
- D. José Sánchez Fernández
- D. Manuel Sáenz de Miera Millán
- D. Qermán Alonso-Barrileto
- D. Avaro Rodríguez Garrido
- D. Miguel Zaera Lurasqui
- D. José del Corral Herrero

Y para que conste, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 16 de abril de 1919, y de orden del Sr. Presidente, expido la presente, visada y sellada, en León a veintidós de mayo de mil novecientos veintitrés.—Antonio del Pozo.—V. B.: El Presidente, Isaac Alonso.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Anuncio

Se notifica a las Juntas particulares y Ayuntamientos de Castrocontrigo y Villiquilambre, que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha acordado, en única instancia, declararlas responsables subsidiarias del importe de pesetas 123,39 a los primeros y 500,38 a los segundos, a que ascienden los recibos de los ejercicios de 1920 a 21 y 1919 a 20, pendientes de cobro en los respectivos términos municipales, basándose en el apartado B del artículo 46 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900.

León 18 de mayo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

#### DELEGACION DE CRÍA CABALLAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Circular

Con el fin de que puedan concurrir con sus productos a los puntos y durante los días que a continuación se relacionan, se hace saber por la presente a los ganaderos de esta provincia, que en las fechas que se consignan, se encontrará en las referidas localidades, la Comisión de compra de potros de la 2.ª Zona Pecuaria, con el fin de adquirir todos aquellos de dos y tres años que reúnan condiciones para el servicio del Ejército:

- Días 14 y 15 de junio, La Bañeza.
- Idem 16 de id., Astorga.
- Idem 17 y 18 de id., Ponferrada.
- Idem 19 y 20 de id., Villafraanca del Bierzo.
- Idem 21 al 28 de id., León.
- Idem 29 de id., Valencia de Don Juan.
- Idem 30 de id., Sahagún.

León 18 de mayo de 1923.—El Comandante de Caballería delegado, José Pérez Oja.

#### 10º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

##### COMANDANCIA DE LEÓN

##### Anuncio

El día primero del próximo mes de junio, a las once de la mañana, tendrá lugar en la cascarina que ocupa la fuerza de esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la ley de Coza, con arreglo a lo que determina el artículo 3º del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta,

se precisa que los licitadores se han provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Asimismo, y en dicho acto, tendrá lugar la venta de la chatarra procedente de las armas destruidas.

León, 22 de mayo de 1923.—El Teniente Coronel primer Jefe, Rufe Mirón.

**SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS DE LEON**

RELACION del contingente provincial que hay de satisfacer los Pósitos que a continuación se expresan, por el ejercicio de 1922 a 23:

N.º	PÓSITOS	Ptas. Cts.
1	Albares	18 35
2	Agadefe	105 47
3	Aljib	27 85
4	La Nora	8 12
5	Arganza	34 41
6	Grajal de Ribera	49 30
7	La Bañeza	2 57
8	Los Barrios	98 84
9	Barchinos	18 44
10	Bombaza	36 85
11	Borres	37 99
12	Boñar	9 42
13	Acabas	41 79
14	Cabanas Raras	15 68
15	Cortiguera	9 95
16	Castropodame	3 3
17	Castrojo de Cabrera	25 21
18	Calzada del Coto	41 45
19	Castromudarra	36 78
20	Jabares	6 35
21	Castroforte	167 66
22	Castroverde	25 35
23	Villamarín	12 99
24	Cacabales	27 40
25	Cañ	15 45
26	San Pedro	35 12
27	Congosto	49 50
28	San Justo	35 11
29	Cabillas	55 11
30	Buccher	112 62
31	Presendo	51 28
32	Villavieja	4 71
33	Grajal de Campos	209 75
34	Galleguillos	36 25
35	Arentillas	47 60
36	Gordaliza	32 91
37	Gordondillo	85 75
38	Joraa	135 41
39	Jordillo	30 58
40	Legana	95 62
41	Leon	48 3
42	Mamilla	32 95
43	Maladeón	58 50
44	Milánza	27 51
45	Priestaza	50 55
46	San Juan	30 50
47	Neceda	16 45
48	Puentes	59 79
49	Quintanilla	40 71
50	Pobadura	15 3
51	Morilla	42 56
52	Valdebez	47 06
53	Porfarrada	187 52
54	Genestacio	26 07
55	San Adrián	39 85
56	Ferral	35 50
57	Serigos	32 10
58	San Esteban	40 76
59	Schellcas	45 86
60	Bustillo	27 70
61	Total	164 78
62	Truchas	58 30

N.º	PÓSITOS	Ptas. Cts.
63	Villarrín	28 81
64	Valencia	178 49
65	Sésamo	5 02
66	Villamol	61 79
67	Villalón	156 77
68	Villazoba	148 25
69	Villamarín D. Sancho	78 08
70	Vilabraz	44 40
71	Villabornate	77 57
72	Palanquinos	16 61
73	Villanobán	27 29
74	Vallecillo	12 15
75	Jiménez	30 68
76	Villanueva	35 78
77	Cifuentes	75 17
78	Amargosa	58 40
79	Quintana	19 79
80	Robledo	15 50
81	Andiñola	307 53
82	Corzeiva	94 55
83	Villa	37 50
84	Castroverde	45 25
Total		4.462 79

Y en cumplimiento de la ordenada por la Excmo. Delegación Regia de Pósitos, en circular de 31 de enero de 1910, se publica esta relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Juntas administradoras de los beneficios Establecimientos; advirtiéndoles que deberán satisfacer dicho contingente en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de ésta, en la forma que determina la circular de 13 de marzo de 1909; durante los cuales podrán dichas Juntas presentar reclamaciones.

León 17 de mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, F. Ros de la Vega.

**AYUNTAMIENTOS**

*Aldia constitucional de Cabillas de Rueda*

Hállase vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento.

lo, dotada con el sueldo anual de 1.600 pesetas, con la obligación de asistir a 50 familias pobres, se anuncia por término de 30 días; admitiéndose las solicitudes, acompañadas de un título o copia de licencia en Medicina y Cirugía, especificando en la misma los servicios prestados.

Asimismo se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, y se anuncia por el término de 15 días, para que los que se creen con derecho, presenten sus solicitudes, acompañadas a las mismas la copia o título de Profesor Veterinario.

Cubillas de Rueda, 30 de abril de 1923.—Vicente García.

*Aldia constitucional de Oseja de Sajambre*

Se halla vacante, por falta de objeto del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 2.500 pesetas. Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los aspirantes puedan presentar en esta Secretaría sus solicitudes en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial.

Oseja de Sajambre 16 de mayo de 1923.—El Alcalde, Alejandro PIRAN.

*Aldia constitucional de Cebrones del Rio*

Terminado el repartimiento general de este Distrito por aprovechamientos comunales, para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1923 a 24, se halla expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes, en el comprendido, puedan examinar y presentar las reclamaciones que consideren justas y sean legales; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Cebrones del Rio 17 de mayo de 1923.—El Alcalde, Jerónimo López.

*Aldia constitucional de Carucedo*

Formado por la respectiva Comisión el proyecto del presupuesto extraordinario para cubrir partidas no consignadas y desconocidas en el ordinario para 1923 a 24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de 15 días.

Carucedo, 19 de mayo de 1923. El Alcalde, Máximo Beito.

*Aldia constitucional de Truchas*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, el repartimiento general por aprovechamientos comunales, para el ejercicio corriente, con el fin de oír reclamaciones.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 23, rendidas por el Alcalde y Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones correspondientes.

Truchas, 15 de mayo de 1923.—El Alcalde, Angel Morán.

**PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA**

*Año económico de 1923 a 1924*

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de seis mil quinientos treinta pesetas y cincuenta céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos, entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base la riqueza que consignó la Diputación provincial en el repartimiento que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de febrero último y el número de habitantes;

AYUNTAMIENTOS	Riqueza	Cuota	Habitantes	Cuota	Cuota media
	Pesetas	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Boñar	43.681	1.115 75	3.257	604 88	880 26
Cármenes	10.123	258 66	2.486	495 49	577 07
La Encina	15.890	354 51	1.480	395 43	524 97
La Posa de Gordón	26.178	624 38	5.592	1.108 77	1.016 58
La Robla	55.814	1.428 20	3.088	612 28	1.019 24
La Vecilla	10.004	255 76	1.007	199 66	227 71
Mataliana	8.875	228 71	2.072	410 82	319 78
Rodiezmo	15.161	387 59	3.352	664 62	528 3
Santa Colomba	15.043	388 87	2.047	405 87	572 37
Soto y Amio	16.292	415 53	2.357	467 33	441 43
Valdeaguera	7.568	189 22	1.894	356 56	222 39
Valdepiéago	7.505	185 71	1.436	284 71	259 21
Valdeleja	2.227	56 89	408	80 89	68 89
Vegacervera	3.588	88 06	1.044	207 3	146 53
Vegaquemada	11.071	282 88	1.812	379 20	351 09
<b>Totales</b>	<b>254.582</b>	<b>6.513 50</b>	<b>32.855</b>	<b>6.513 50</b>	<b>6.513 50</b>

La Vecilla y marzo 7 de 1923.—El Alcalde, R. Orjas.

**Aldaldia constitucional de Santos Martes**

Terminado el congreso gremial del arbitrio municipal sobre bebidas naturales y sobre carnes frescas y saladas, embutidos y manteca, así como el repartimiento sobre las utilidades de la ganadería de todas clases de este término municipal por el aprovechamiento de pastos; para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, conforme a lo establecido en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918; durante cuyo plazo y tres días más, podrá hacerse las reclamaciones que

se estimen justas, las cuales deberán probarse documentalente, conforme al expresado Real decreto; pues de lo contrario, serán desestimadas.

Santos Martes, 16 de mayo de 1925.—El Alcalde, Apolinario Parrana.

**Aldaldia constitucional de San Pedro de Bercianos**

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el reparto sobre la exacción de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas, está sufragar las atenciones del presupuesto municipal; en halla de manifestado al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días,

para oír reclamaciones; transcurridos que sean dichos días, no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Bercianos 14 de mayo de 1925.—El Alcalde, Isidoro Castellanos.

**Aldaldia constitucional de Villafranca del Bierzo**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cántulas sesonales, formado para el año económico actual.

Villafranca 22 de mayo de 1925.—El Alcalde, José Díaz.

Por acuerdo de la Comunidad de regantes de la Presa Cabildaria, de los pueblos de Villatoral, Mancilleros, San Justo y Roderos, se vea a público licitación la obra de arreglo titulada «Madriz Grande», con cemento, pudiendo enterarse de las condiciones en el domicilio del Presidente de la Comunidad.

El auto de subasta y adjudicación se llevará a efecto el martes veintinueve de los corrientes, a las diez, en el mismo sitio de la obra.

También se anuncia a pública licitación la moneda de la presa celebrándose a subasta el día cuatro de junio próximo, a las dos de la tarde, en el Pórtico de Brullón.

Villatoral a 25 de mayo de 1925. El Presidente de la Comunidad, Felice Redondo.

**Montes de utilidad pública**

**Inspección 1.ª**

**DISTRITO FORESTAL DE LEON**

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1923 a 1925, aprobado por Real orden de 3 de octubre de 1923

**TERCERAS SUBASTAS DE PASTOS**

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta, por el período de un año, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados **Puertos Prendidos** que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la edición del BOLETIN OFICIAL del día 27 de octubre de 1923:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación de los pastaderos	Pertenencia	Número y clase de ganados			Tasación — Ptas.	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones — Ptas. Cts.
				Lanar	Cabrio	Caballar		Mes	Día	Hora	
157	Láncara de Luna	La Peña	Sena	176	4	4	132	Junio	11	9	15 80
167	Idem	Peñafreda	Abegia	179	2	2	141	Idem	11	9 1/2	15 80
167	Idem	Foyo del Agua	Idem	620	6	5	432	Idem	11	10	38 05
172	Murias de Paredas	El Collado	Villabandía	272	6	4	199	Idem	12	9	24
175	Idem	La Peña	Montrondo	720	20	8	529	Idem	12	9 1/2	39 05
181	Idem	Vacibar	Los Bayos	72	4	2	58	Idem	12	10	6 85
193	Palacios del Sil	Torreñico	Salientes y otros	280	6	4	207	Idem	11	9	19 05
435	Boca de Huérgano	Las Caleras	Boca de Huérgano y otros	149	4	2	109	Idem	13	9	24 60
435	Idem	El Hoyo	Idem	180	4	2	131	Idem	13	9 1/2	31 20
435	Idem	La Solana	Idem	180	2	2	88	Idem	13	10	30 55
479	Idem	Valapón	Idem	120	2	2	88	Idem	13	10 1/2	30 55
479	Puebla de Lillo	Pandote	Camposolillo	216	6	4	162	Idem	12	9	25 60
481	Idem	Tremaco y Sentesquera	Cofina	900			875	Idem	12	9 1/2	33 60
482	Idem	Camposolillo	Puebla de Lillo	700			595	Idem	12	10	42 65
482	Idem	Valporqueiro	Idem	350			299	Idem	12	10 1/2	24 60
482	Idem	Los Requejinas	Idem	700			525	Idem	12	11	47 55
482	Idem	Langreo	Idem	400			300	Idem	12	11 1/2	25 60
485	Idem	El Borogo	Cofina	750			562	Idem	12	12	47 60
434	Idem	Valdesouza	Sone	1.080	14	6	759	Idem	12	12 1/2	49
483	Maraña	Las Quintas	Maraña	180			122	Idem	13	9 1/2	37 25
495	Posada de Valdeón	Jover	Posada y otros	358	6	4	248	Idem	11	9	27 90
495	Idem	Freñana	Idem	300	12	6	250	Idem	11	9 1/2	46 90
495	Idem	Azco	Idem	300	10	10	260	Idem	11	10	50 05
495	Idem	Cabrada	Idem	458	6	4	355	Idem	11	10 1/2	44
495	Idem	Valcabao	Idem	180	6	3	155	Idem	11	11	38 85
495	Idem	Pandetrabe	Idem	500	14	10	418	Idem	11	11 1/2	50 75
515	Rayero	Valdeguitanda	Rayero	408	12	6	303	Idem	13	9	40 50
518	Idem	Los Rberos	Viego	328	6	6	241	Idem	13	9 1/2	32 40
519	Idem	Remeitas	Palido	420	10	6	308	Idem	13	10	40 55
525	Riño	Pañellampa	Horcadas	352			225	Idem	11	9 1/2	32 25
527	Idem	La Soana	Ancliza	340	6		258	Idem	11	10	30 90
527	Idem	Laranes	Idem	340	6	3	243	Idem	11	10 1/2	29 45
527	Idem	Ruñones de Arriba	Idem	280	6		219	Idem	11	11	27 70
527	Idem	Ruñones de Abajo	Idem	180	2	2	128	Idem	11	11 1/2	28 90
535	Salamón	Las Matas	Huete	380	8		252	Idem	12	9 1/2	30 80
584	V. gamlán	Horcadilla	Vegetán	218	6	3	177	Idem	11	11 1/2	25 80
638	Cármenas	Murias y otros	Casaco	380			254	Idem	11	10	35 55
642	Idem	Gacipaña	Piedrafita	180	12	4	169	Idem	11	10 1/2	20
719	Rodiazmo	La Peña	Poladura	400			40 y 10 v. caro	Idem	13	11	135

# PROVINCIA DE LEON

ESCALAFÓN definitivo de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1920 a 1921: (1).

Número	Anteplacado	MAESTROS	PUEBLOS	SERVICIOS		Anteplacado	Maestros	PUEBLOS	SERVICIOS	
				Años	Días				Años	Días
147		D. Marcos del Arbol	Cabreros del Rio	25	1	221	D. Aurelio Alvarez	Villafeliz	16	3
148		Antonio Lamasaras	Cerbajal	31	9	222	Gustavo Puente	Villamayor	15	3
149		Antonio Rodriguez	Robledo	25	27	223	Pedro Martinez Forner	Redillo	16	8
150		Eusebio Alonso	Boba	31	9	224	José Torar	Santa Eulalia	16	1
151		Serafin Yañez	Faro	25	25	225	Ignacio D. González	Almázcara	19	6
152		Agapito Gil	S. Vicente	31	2	226	Pablo Llamuzares	Vidalcárcos	18	1
153		Florencio Toranzo	Villamoratiel	25	9	227	Maximiliano González	Padrón	16	10
154		Gregorio Garcia	Villargusa	29	1	228	Rogelio Garcia	Tromer	18	7
155		Patricio Diaz	Villapodambre	30	9	229	Tomás Garcia	Sardonedo	16	4
156		José Garcia	Malgaz	30	8	230	Lucas Berrientos	Villanueva	16	3
157		Máximo Carrera	Sta. M.ª del Rio	25	11	231	Juan M. Franco	Quintanilla	16	2
158		Manuel Pérez	Col	29	6	232	Emiliano Calbazo	Vitacalbuzay	15	7
159		Santiago del Palacio	Andiñusa	24	11	233	Angel Meléndez	Cospedal	15	5
160		Cefarino Bardón	Olleros	28	11	234	Fernando Muñoz	Pedrosa	15	7
161		Juan Alonso	Pillal	24	12	235	Gustavo Herrera	Priero	15	2
162		Constantino Bardón	Pollanco	25	1	236	Juan B. Sánchez	Borrenos	37	8
163		José Garcia	Sallenta	24	7	237	Antonio Otero	Argayo	27	7
164		Ramón Fernández	Villanueva	24	21	238	Castor Ibáñez	Quintana	35	4
165		Gregorio Rubio	Poseda	24	5	239	Antonio Rodríguez	Prado	25	2
166		Juan Gutiérrez	Santa Oaja	25	25	240	Jacobo Rodríguez	Vaiverde	32	7
167		Victor Pérez	Palaezuelo	17	1	241	Paulino Piñero	Villarocha	29	4
168		Florencio Alvarez	Subago	25	1	242	Félix V. de Miguel	Santa Oaja	24	8
169		Simón Garcia	Folgoso	24	2	243	Bernardino Panigua	La Uña	28	4
170		Ramiro López	Sasne	24	11	244	Martin Alvarez	La Bañeza	24	2
171		Teodorico Fernández	Santa Lucia	24	1	245	José V. Pérez	Villaquejido	25	6
172		Benito Muñoz	S. Cibrán	24	11	246	Germán Fernández	Cimenes de la Vega	22	5
173		Nemesio Alvarez	Oblanca	25	5	247	Francisco Prado	Paradela	21	1
174		Claudio A. varaz	Arganza	24	11	248	Cefarino Fernández	Rebana	20	1
175		Cándido González	Matafiana	25	3	249	Marcos Antón	Armudada	19	8
176		Francisco A. de Lara	Santa Comba	24	11	250	Ludovico Quiroga	Malgaz	18	8
177		Pablo Iglesias	Posadón	27	2	251	Pedro Martínez Blanco	La Mila	18	9
178		Manuel López	Campanaraya	24	10	252	Nicolás Martínez	Riego de la Vega	18	9
179		Nezarlo Villarreal	Tejerina	22	1	253	Pedro Ordás	Nital	18	5
180		Celestino Rodríguez	Rodiezmo	24	7	254	Sevillano Alvarez	Tonia	18	5
181		Nicanor Garcia	Palacios	22	1	255	Leónido López	Benevides	16	1
182		Juan A. Hurtado	Vegamán	24	11	256	Andrés Martínez	Barrientos	17	11
183		Joaquín Garcia	Cerracedo	24	10	257	Emilio Cabezas	Sierra	17	8
184		José Alvarez Merayo	San Esteban	24	2	258	Ramón Martínez	Viguilina	17	7
185		José Tujarino	E. Otero	24	1	259	Juan B. Pardo	Cornobre	17	5
186		Manuel Garcia	Sobrado	24	2	260	Antonio Valcarco	Quirtecha	16	11
187		Anaceto Martínez	Portilla	21	7	261	Antonio Santos	Cerral	16	10
188		Ramón Palác	Villimar	28	5	262	Jerónimo Curto	Hospital	16	1
189		Maximino Fernández	La Cueva	25	1	263	Vicente F. Candanedo	Villar de Irujo	15	5
190		Ricardo González	Campo de la Lomba	30	1	264	Avaro Otero	San Felix de Orbigo	15	2
191		Evaristo Bardón	Raquejo	24	3	265	Jaián Alonso	Presno	15	1
192		Germán Fernández	Royero	24	3	266	Nemesio Felipe	Rebana	15	1
193		Juan M. Tejelina	Villamonte	24	1	267	Simón Varela	Quintanilla	14	2
194		Andrés Martínez	Castro de Capada	25	9	268	Alfredo González	La Bañeza	14	1
195		Malchor Luengo	Pobadara	25	1	270	Francisco Prasa	Explozosa	14	1
196		Baqui Ventura Díaz	La Lollia	24	3					
197		Francisco Herrera	Cuénobras	21	4	Sección 4.ª				
198		Salvador Manjón	Quintana del Marco	27	6	271	D. Teseño González	Sahagún	15	1
199		Daniel Muñoz	Ancilla	24	5	272	Rafael Castriño	Igaem	13	2
200		Florencio Alonso	Villaseca	24	3	273	Marcos Toral	Laguna Dalga	13	7
201		Gumerián del Puerto	Cabañas Raras	24	2	274	Laureano Otero	Posada	13	1
202		Bernardo Miguel	Rueda	21	8	275	Ricardo Mallo	Santibáñez	13	1
203		Bernardo Forner	Santa María de Odrás	19	6	276	Vicente Moradas	San Juan	13	8
204		Luis Delgado	Palmquinos	11	9	277	Santiago Miguel	La Vega de Anasua	13	7
205		Emetrio Gago	Vega de Espinareda	25	4	278	David de Francisco	Grajal	13	7
206		Luis Meléndez	Robledo	25	1	279	José Viguilina	Villanueva	13	7
207		Francisco Martínez	Carrocera	11	10	280	Jacobo Rodríguez	Excober	12	1
208		Juan Turlezo	Santa Oaja	29	5	281	Baldomero Gutiérrez	Rionegro	12	9
209		Faustino Bodes	Cantales	20	8	282	Daniel Garcia	Sahagún	12	8
210		Ortiz Alvarez	Jontilla	24	1	283	Basilio Martínez	Cherzai	12	7
211		Lluis Rodríguez	Llamero	14	3	284	Tomás Getxo	Robas	12	8
212		Juan Marín	Esteban	22	6	285	Tomás Terrón	Barcaza	12	6
213		Mariano P. Garcia	S. Felix de Babia	15	2	286	Felipe Andrés	Matazoz	12	6
214		Manuel González	Los Omellos	24	1	287	Luis de Cordaro	Andarés	12	5
215		Eusebio Fernández	Villameca	27	7	288	G. bin G. G. G.	Cerbajal	12	2
216		Manuel Alvarez	Cebanillas	25	1	289	Marcos Domínguez	Alto de los Melones	12	1
217		Manuel Gómez	Lillo	25	1	290	Bias Rubio	Los Merinos	12	1
218		Patricio López	La R. d.	21	1	291	Aquillino Sorreno	Lezgo	12	1
219		Fermín Alvarez	Peñalba	18	3	292	Victorino Fernández	Tambor	12	1
220		Francisco Malcos	Villademor	16	1	293	Santiago Gutiérrez	S. Andrés	11	9
						294	Domingo Garcia	Vera de B.	11	7
						295	Felipe Fernández	Bañobas	11	6
						296	Victoriano Muelles	Ransada	11	2

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL N.º 22, correspondiente al día 21 del corriente mes de mayo.

(Se continuará)